



## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, HIDRAULICO, ALBAÑILERIA, DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 12 del 13 de diciembre de 2010 emanado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos, realizó el presente **ESTUDIO PREVIO** donde se procede a contratar el servicio de mantenimiento de la planta física en la Institución Educativa Liceo Nacional.

### **1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, teniendo en cuenta su misión de preservación y mantenimiento del patrimonio público representado en las áreas como planta física, bosques y áreas comunes; instalaciones que permitan responder con eficiencia prontitud y eficacia, las peticiones y requerimientos de la comunidad educativa con actividades de limpieza y ornato; mantenimiento y normalización de defectos en las acometidas eléctricas causadas por cortos circuitos de baja tensión, cambio de acometidas eléctricas, cambio y reparación de lámparas en aulas, oficinas y áreas comunes, cubrimiento en emergencias eléctricas; mantenimiento y normalización de las acometidas hidráulicas en baños, jardines, cocinas, lavamanos, roturas de tubos, conexión de llaves terminales, cubrimiento de emergencias hidráulicas; trasteos, mantenimiento y reparaciones locativas puntuales como soldaduras metálicas, pequeñas áreas para pañetes y pinturas; apoyo en las áreas abiertas dado el alto volumen de arborización, jardines, prados que necesitan mantenimiento; así mismo, se requiere que los sitios de trabajo y aulas de estudio estén aceptables par su uso continuo en las diferentes jornadas y para cubrir una población aproximada de 3.600 alumnas.

Para cubrir dichos objetivos se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar las actividades mencionadas, dado que en nuestra planta de cargos administrativos no existe el personal suficiente y capacitado para llevar a cabo dichas actividades.

En el presupuesto de la Institución Educativa existen recursos para la contratación del servicio y con esto se pretende garantizar las necesidades Institucionales que se requieren para el correcto funcionamiento de la misma. Se encuentra entonces oportuno proceder a la celebración del contrato de servicios.



## **2. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, HIDRAULICO, ALBAÑILERIA, DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

- Servicio de mantenimiento, normalización de acometidas eléctricas, puntos eléctricos, tomas eléctricas, normalización de cortos circuitos, normalización de lámparas y bombillos de la planta física, adecuaciones y reparaciones en alumbrado de patios y zonas verdes, de la institución educativa.
- Servicio de mantenimiento, normalización de acometidas hidráulicas, puntos hidráulicos, llaves terminales, normalización de roturas de tubos, normalización de llaves, goteos, arreglos sanitarios, destape de sanitarios, desmonte y monte de sanitarios.
- Servicio de apoyo logístico, recolección de hojas y material impuro de todos los lugares y áreas, disponibilidad para labores generales, limpieza de canales, limpieza de cañerías, normalización de tejados con retiro de material impuro.
- Servicio o trabajos de albañilería menor como pega de ladrillos, pañetes pequeños, pequeñas demoliciones, excavaciones menores, retiro de vidrios.
- Asesoría y disponibilidad; los servicios y mantenimiento se deben prestar en las instalaciones de la institución y en horarios que no afecten el normal funcionamiento de las labores académicas y de acuerdo a requerimientos y servicios solicitados. Así mismo, el personal contratado debe ser idóneo y no debe tener ninguna relación laboral con la institución educativa.
- El contratista debe disponer de por lo menos dos (2) personas capacitadas para el ejercicio de las actividades, quienes actuarán por cuenta y riesgo del contratista, el cual asumirá su vinculación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- La institución educativa asume el suministro de materiales, repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

## **3. CONDICIONES TECNICAS, POLIZAS DE GARANTIA Y TRIBUTOS EXIGIDOS:**

Las propuestas deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, sede principal, ubicada en el municipio de Ibagué, según hora y fecha y hora prevista en el cronograma. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta).



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Una vez el Comité evaluador haya recomendado al contratista habilitado para este contrato, el Contratista deberá constituir pólizas según los riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato de acuerdo a las características del mismo, así: a) Póliza de Cumplimiento General del Contrato equivalente al 10% del valor total del contrato y seis (6) meses más; b) Póliza de Salarios Prestaciones e indemnizaciones equivalente al 20% del valor total del contrato y tres (3) años más; c) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 20% del valor total del contrato y cuatro (4) meses más.

Además del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá presentar el recibo de la consignación y acreditar el pago del 1% de estampilla Pro Cultura del orden municipal sobre el valor total del contrato (antes de IVA), y, el 2% de estampilla Pro Anciano del orden municipal sobre el valor total del contrato (antes de IVA); estampilla Pro Universidad del Tolima equivalente al 0.5% del valor total del contrato. Así mismo, para efectos del pago del valor del contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, salud, riesgos profesionales y pensión.

#### **4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El valor estimado para esta contratación es la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$11.300.000.00) M/cte.**

El Plazo de ejecución para esta contratación es de cuatro (4) meses.

#### **5. CERTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para tal fin se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 2012000060** del 26 de Julio de 2012, con cargo al **Rubro 032107, MANTENIMIENTO**, por un valor estimado de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$11.300.000.00) M/cte.**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango del régimen excepcional de contratación para Fondos de Servicios Educativos, y se ejecutará a través de **CONVOCATORIA PUBLICA**, la cual aplica para la selección de la cotización más favorable, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad objeto del presente proceso, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo de la institución.

Ibagué, 27 de julio de 2012

**INES HERRERA VIZCAYA**

Rectora  
(ORIGINAL FIRMADO)